

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1137 - 2015/GRP-CR

Piura, **19 MAYO 2015**

VISTO:

- Carta s/n de fecha 28 de abril de 2015 (HRyC N° 17822), el Gobierno de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador, invita al Gobernador Regional para participar en la Conmemoración de los 193 años de la "Batalla de Pichincha" y a la firma del Convenio de Hermanamiento";
- Memorando N° 452-2015/GRP-100010, de fecha 15 de mayo de 2015 de Secretaría General;
- Memorando N° 462-2015/GRP-100010, de fecha 18 de mayo de 2015 de Secretaría General y;
- Memorando N° 562-2015/480000, de fecha 19 de mayo de 2015, la Oficina Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 11° señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios; Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 12 de setiembre de 2011, en su artículo 8°, numeral 3, señala como atribución del Consejo Regional, además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, el "*Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios (...)*";

Que, con Carta s/n de fecha 28 de abril de 2015 (HRyC N° 17822), el Gobierno de la Provincia de Pichincha, de la República del Ecuador, hace partícipe al Gobernador Regional Piura, para que acuda como invitado de honor a la conmemoración de los 193 años de la Batalla de Pichincha" y asimismo a la firma del "Convenio de Hermanamiento", que formalizará nuestros lazos de amistad y de cooperación, cubriendo el citado Gobierno de la Provincia de Pichincha, con los gastos de alojamiento, alimentación y desplazamientos internos; y con Memorando N° 452-2015/GRP-100010, de fecha 15 de mayo de 2015, la Secretaría General, por encargo del Gobernador Regional, Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán, solicita autorización -por parte del Pleno del Consejo Regional - de viaje al exterior para atender dicha invitación;

Que, con Memorando N° 462-2015/GRP-100010, de fecha 18 de mayo de 2015 de Secretaría General, ha solicitado la ampliación de la de la autorización de viaje al exterior para los siguientes funcionarios: **Srta. María Eulogia del Pilar Núñez Tello**, Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el **Sr. Ronald Estuardo Savitzky Olaya**, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Memorando N° 562-2015/480000, de fecha 19 de mayo de 2015, la Oficina Regional de Administración, ha informado que en lo que conciernen a los viáticos, estos cuentan con la debida certificación presupuestaria, para la atención de viáticos, concerniente a la comisión de servicio al exterior del país, solicitada para el Gobernador Regional y los dos funcionarios señalados en el apartado anterior;

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 13 - 2015, celebrada el día 19 de mayo de 2015 en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la República del Ecuador, al **Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán**, Gobernador Regional, entre el **22 de mayo al 24 de mayo de 2015**, atendiendo la invitación del Gobierno de la Provincia de Pichincha de la República del Ecuador, para participar como invitado de honor de la conmemoración de los 193 años de la Batalla de Pichincha" y asimismo la firma del "Convenio de Hermanamiento" que formalizará nuestros lazos de amistad y de cooperación, cubriendo el citado Gobierno de la Provincia de Pichincha.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la República del Ecuador, a la **Srta. María Eulogia del Pilar Núñez Tello**, Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el **Sr. Ronald Estuardo Savitzky Olaya**, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, entre el **22 de mayo al 24 de mayo de 2015**, atendiendo la invitación del Gobierno de la Provincia de Pichincha de la República del Ecuador.

ARTICULO TERCERO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, que no sean cubiertos por el Gobierno Provincial de Pichincha, de conformidad a lo señalado en el Memorando N° 562-2015/GRP-480000, de fecha 19 de mayo de 2015, de la Oficina Regional de Administración, serán cubiertos por el Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos	Total S/.
Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán	S/. 380 x 2 días (viernes 22 y domingo 24 de mayo)= S/. 760.00	s/. 760.00
Srta. María Eulogia del Pilar Núñez Tello	S/. 320 x 2 días (viernes 22 y domingo 24 de mayo)= S/. 640.00	S/. 1280.00
Sr. Ronald Estuardo Savitzky Olaya.	S/. 320 x 2 días (viernes 22 y domingo 24 de mayo) = S/. 640.00	

Total	S/. 2,040.00 (Dos Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)
--------------	--

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Gobernador Regional y funcionarios, presentarán al Consejo Regional un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL